

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 020-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Febrero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 006-2019/GM/MDY-HVCA, de fecha 05 de febrero del 2019, de la Consejera Regional Maritza Marleny Ravelo Chávez, donde pide audiencia ante el pleno del consejo de autoridades comunales del Distrito de San Marcos de Rocchac, se atienda en audiencia del pleno del Consejo Regional a las autoridades beneficiarias del "Proyecto con código 2301014 Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las localidades de Añas Huayco, Quishuarpata, Chinchi, Urcuna, Carhuato – Paccha – Andamajo – Rocchac, del Distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – Huancavelica; en tal sentido pide atender en la primera agenda, por ser nuestros ciudadanos miembros de las comunidades que vienen en un trayecto de 08 horas de viaje;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, por unanimidad a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, el **inicio** de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 020-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Febrero de 2019.

las localidades de Añas Huayco, Quishuarpata, Chinchi, Urcuna, Carhuato – Paccha – Andamajo – Rocchac, del Distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

GOBIERNOREGIONAL

Registrese, Publiquese y Cúmplase.